



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

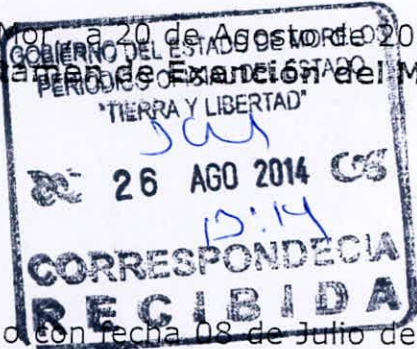
|             |  |
|-------------|--|
| Entidad:    | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección:  | Dirección General                      |
| Área:       |  |
| Oficio Núm. | CEMER/DO/046/2014                      |

RECIBÍ ORIGINAL  
25 AGOSTO 2014

JESUS RECLUS  
**ACUSE**

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Morelos a 20 de Agosto de 2014.  
Asunto: Dictamen de Exención del MIR



**LIC. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio SM/JOJ/103/2014, recibido con fecha 08 de Julio de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y 9 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el anteproyecto del **"Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Jojutla, Morelos"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

No obstante lo anterior, esta Comisión realizó las siguientes observaciones:

- Se propuso mencionar la vigencia de la constancia de no antecedentes penales; solicitar Identificación Oficial en lugar de Credencial de Elector, y eliminar la solicitud de dos cartas de recomendación, de acuerdo con lo contenido en el artículo 41 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la antes Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos hoy Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**





Comisión Estatal  
de Mejora  
Regulatoria

|             |  |
|-------------|--|
| Entidad:    | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección:  | Dirección General                      |
| Área:       |  |
| Oficio Núm. | CEMER/DO/046/2014                      |

"2014, Año de Octavio Paz"

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA**  
**DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Archivo/Minutario  
EBO/SDO/mcms.

